



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 1/2010 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Establécese la obligatoriedad del uso de la leyenda "2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo" en los documentos oficiales a utilizarse por el Poder Ejecutivo y por el Poder Legislativo durante el año 2010.

Artículo 2°.- Establécese la obligatoriedad del uso de la leyenda "2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia" en los documentos oficiales a utilizarse por el Poder Ejecutivo y por el Poder Legislativo durante el año 2016.

Artículo 3°.- Invítase a los municipios y a las comunas a adherirse a lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 4°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 25 de Marzo de 2010